



## Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.1 Financiación básica de Títulos Oficiales de Máster, del III Programa Propio de Posgrado de la UCO

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.1 Financiación básica de Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

### Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.1 Financiación básica de Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba

#### Artículo 1. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por el *Reglamento 48/2021 de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases Regulatoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba* y las demás normas que resulten de aplicación.

#### Artículo 2. Objeto.

1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de incentivos que contribuyan a la financiación básica de los Títulos Oficiales de Máster, gestionados académica y administrativamente por el Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba (IdEP).

2. Dentro de la financiación básica se considerarán, además de otros gastos, los originados por la participación de profesorado externo en las enseñanzas de los Títulos Oficiales de Máster, gestionados académica y administrativamente por el Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba (IdEP), con el fin de potenciar la participación de especialistas y profesionales de reconocido prestigio en las enseñanzas oficiales de posgrado.

3. A efectos de esta línea de incentivos se considerará profesorado externo a la Universidad de Córdoba al personal docente o investigador de otra universidad o centro de investigación, así como a los expertos de instituciones y empresas pertenecientes al ámbito profesional o científico del Máster, que se encuentren incluidos en la Programación Anual de Organización de las Enseñanzas (PAOE) del título.

4. Con estos incentivos se persigue facilitar el desarrollo de las enseñanzas oficiales de segundo ciclo en la Universidad de Córdoba.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de estos incentivos los Títulos Oficiales de Máster, gestionados académica y administrativamente por el IdEP durante el curso académico 2021/2022, a excepción del Máster en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y del Talento. Aplicaciones educativas y el Máster en Olivicultura y Elaiotecnía.

Código Seguro de Verificación	VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q">http://sede.uco.es/verifirma/code/VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q</a>	Página	1/4



2. Podrán solicitar los incentivos las personas que dirigen los títulos referidos en el apartado anterior, conforme al previo acuerdo del Consejo Académico del Máster (CAM).

**Artículo 4. Cuantía de los incentivos y gastos elegibles.**

1. El importe de los incentivos que corresponda a cada título oficial de máster se establece hasta un máximo de 30.000 euros.

2. Al importe de los incentivos de esta línea que les correspondan al Máster en Psicología General Sanitaria y al Máster en Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social, se le detraerá la cuantía otorgada en la línea 1.0.4 Financiación del Máster Psicología General Sanitaria: Convenio UCO-COP.

3. No se consideran gastos elegibles las retribuciones al profesorado de la Universidad de Córdoba por conferencias, seminarios u otro tipo de actividad académica derivada o vinculada al Máster. Si serán elegibles las retribuciones por docencia del profesorado externo.

4. Los gastos de viajes y las dietas se satisfarán con arreglo a los importes y normas generales contemplados en el Reglamento de la Universidad de Córdoba sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

**Artículo 5. Criterios de evaluación y asignación de los incentivos.**

1. La Comisión de Evaluación será la encargada de resolver la presente línea de incentivos, asignando los fondos sobre la base del total de puntos (P) adjudicados a cada solicitud, y la dotación presupuestaria de esta línea (D).

2. Los puntos (P) adjudicados a cada solicitud se determinarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Créditos matriculados:** Número de créditos totales matriculados en el Máster en el curso actual, excluidos los créditos correspondientes a las asignaturas transversales (CT).

b) **Grado de Experimentalidad:** Grado de experimentalidad de las áreas de conocimiento vinculadas al máster, ponderado según los créditos impartidos (EX).

c) **Profesorado externo:** número de créditos impartidos por el profesorado externo (CPE) que figuren en la PAOE.

3. Calculándose los puntos (P) adjudicados a cada solicitud según esta fórmula:

$$P = (CT \times EX) + CPE$$

4. La cantidad máxima asignada (X) a cada Máster se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X_i = \frac{P_i}{\sum_{i=1}^n P_i} \times D$$

n= Número de solicitudes

**Artículo 6. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se presentarán conforme al procedimiento especificado en la Base Reguladora Sexta del *Reglamento 48/2021 de Consejo de Gobierno*.

2. Acompañando la solicitud se presentarán:

a) Las actividades y objetivos que prevé realizar el máster en esta línea durante el ejercicio 2022 y el presupuesto de los gastos que se prevé incurrir para su desarrollo.

b) Memoria de los gastos ejecutados, las actividades desarrolladas y los objetivos alcanzados, referidos a 31 de diciembre de 2021, con indicación de la Unidad Orgánica que ha sufragado los

Código Seguro de Verificación	VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q">http://sede.uco.es/verifirma/code/VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q</a>	Página	2/4



gastos. Esta memoria justificará la ayuda recibida en las líneas 1.1.1 y 1.1.2 en el II Programa Propio (ejercicio 2021).

3. Los impresos de solicitud se encontrarán disponibles para su cumplimentación en la página web del IdEP <https://www.uco.es/idep/>

**Artículo 7. Plazo de solicitud.**

La presentación de solicitudes se realizará antes del 21 de enero de 2022.

**Artículo 8. Abono de los incentivos.**

El incentivo concedido se ingresará en la Unidad Orgánica del Título de Máster correspondiente.

**Artículo 9. Periodo de ejecución.**

1. El plazo de ejecución de los incentivos se establece hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. La prórroga del plazo establecido será resuelta por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Posgrado.

**Artículo 10. Justificación de los incentivos.**

La persona que dirige el máster que ha sido beneficiario del incentivo, antes del 20 de enero de 2023, presentará, en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba, en el modelo de impreso que estará disponible en la página web del IdEP <https://www.uco.es/idep/>, como justificación de la actividad una **Memoria** de los gastos ejecutados, las actividades desarrolladas y los objetivos alcanzados, referidos a 31 de diciembre de 2022, con indicación de la Unidad Orgánica que ha sufragado los gastos.

**Artículo 11. Obligaciones de los Títulos beneficiarios.**

1. Cumplir las actividades y los objetivos para las que se aprobó el incentivo.
2. Respetar los procedimientos de gestión presupuestaria establecidos en el Texto Articulado del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
3. Justificar el empleo del incentivo en los plazos y forma establecidos.

**Artículo 12. Dotación presupuestaria.**

1. La cantidad total asignada a esta línea será de 260.560 euros
2. Los incentivos se financian con la siguiente dotación en el presupuesto del Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente:

Denominación Unidad Orgánica	Másteres Oficiales
Código de la Unidad Orgánica	GAPS020101
Importe Anualidad 2022	260.560 €

3. El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Posgrado podrá asignar el presupuesto no agotado de alguna(s) submodalidad(es) a otra(s) ya existente(s) o a convocatorias extraordinarias del Programa Propio de Posgrado.

4. En el caso de que exista financiación adicional disponible, ésta podrá destinarse a incrementar el presupuesto asignado a cada modalidad sin necesidad de nueva convocatoria, o a posibles convocatorias extraordinarias del Programa Propio de Posgrado, de conformidad con lo establecido en la normativa general aplicable.

Código Seguro de Verificación	VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q">http://sede.uco.es/verifirma/code/VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q</a>	Página	3/4



**Disposición adicional primera.** *Tratamiento lenguaje de género.*

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta convocatoria se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

**Disposición final.** *Entrada en vigor.*

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q	Fecha y Hora	20/12/2021 12:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q">http://sede.uco.es/verifirma/code/VM36RFIN44VNU2BIOOTUWC3Z3Q</a>	Página	4/4

